



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0190**) 28 MAR. 2016

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos en el
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial
las conferidas en la Ley 87 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)".

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)"*.

Que en desarrollo del mandato constitucional se expidió la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado"*.

Que la precitada ley, en el párrafo del artículo 1º dispone que el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Que el Decreto 943 de 2014 adopta la actualización del Modelo Estándar de control interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó en el Modulo Control de Planeación y Gestión el componente Administración del Riesgo.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en su Artículo 2.2.21.5.4 establece como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que así mismo, los artículos 2.2.22.2 y 2.2.22.3 del citado Decreto 1083 de 2015, establecen adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación y adopta las políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: a) Gestión Misional y de Gobierno. b) Transparencia participación y servicio al ciudadano. c) Gestión del talento Humano. e) Eficiencia Administrativa y Gestión Financiera.

Que así mismo, el artículo 2.2.22.4 del citado Decreto 1083 de 2015, establece la implementación para la Rama Ejecutiva del Orden Nacional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrollará con base en la metodología que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las entidades líderes de las políticas de desarrollo administrativo: Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, Departamento Nacional de Planeación, Archivo General de la Nación, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Que en consecuencia, se hace necesario, mediante el presente acto administrativo adoptar y aprobar la Política de Administración del Riesgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar y aprobar la política de Administración del Riesgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comprometiéndose con la administración de los riesgos, lo que comprende las etapas de

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

identificación, análisis, valoración, manejo e implementación de acciones efectivas encaminadas a prevenir la materialización de las situaciones de amenaza, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes estratégicos, como de los procesos que hacen parte del Mapa de Procesos institucional, operados en el marco de la estructura orgánica definida, y con la participación de los servidores públicos de la entidad, responsables del establecimiento de acciones para prevención.

Artículo 2. Objetivo de la Política: El Objetivo de la Política de administración de riesgos, es ofrecer un marco de referencia para orientar la gestión de riesgos institucionales y su ambiente de control, dirigido a minimizar la vulnerabilidad, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos institucionales.

Artículo 3. Alcance de la Política: La Política de Administración de Riesgos se aplica a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (Estratégicos, Misionales, de Apoyo, de Monitoreo y Evaluación), que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura orgánica de la entidad, por tal razón, la identificación, análisis, valoración y seguimiento se circunscribirá a los objetivos de cada proceso y se orientará al control de los riesgos estratégicos, de imagen, operativos, financieros, de cumplimiento, de tecnología, de seguridad de la información, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de corrupción.

Artículo 4. Estrategias: Establecer como estrategias para la administración de los riesgos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes:

1. La presente política se implementará a partir de una metodología para la administración de los riesgos, cuya formulación y aprobación estará a cargo del comité de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. La comunicación y divulgación del manual o guía para la administración de los riesgos, se realizará a través de la página web institucional.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 MAR. 2016


LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Victor Ernesto Preciado Arias/Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Germán Alberto Díaz Pinto/Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Julian Andres Vasco Loaiza/Jefe Oficina Asesora Jurídica.

